

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO “DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE EVOLUTIVOS EN SISTEMA DE LISTAS DE CARGA Y DESCARGA (SLCD) Y SERVICIO DE RELACIÓN POR MEDIOS DE TRANSPORTE (SRMT)”

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Recientemente se han puesto en funcionamiento dos nuevos módulos en el *Port Community System (PCS)* de la Autoridad Portuaria, estos son los siguientes:

- Servicio de Listas de Carga y Descarga de Contenedores (SLCDC), que agiliza y facilita la gestión de las listas de carga y descarga, estableciendo un flujo de comunicación ordenado entre el Container Operator y el VesselOperator usando estándares de mensajería y aportando valor añadido a todos los agentes involucrados.
- Servicio de Relación por Medio de Transporte (RMT), que agiliza y facilita la creación y gestión de las RMT al Operador Logístico (Representante Aduanero, Transitario o Transportista), estableciendo un flujo de comunicaciones ordenado, usando estándares de mensajería y aportando valor añadido a todos los agentes involucrados.

Mediante el presente contrato se pretende el desarrollo e implementación de los evolutivos y mejoras detectadas por la APBA y por los diferentes Stakeholders que hacen uso de los módulos de Servicio de Relación por Medio de Transporte (SRMT) y por el Sistema de Lista de Carga y Descarga (SLCD) pertenecientes al *Port CommunitySystem (PCS)* del Puerto Bahía de Algeciras (TELEPORT).

2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Asistencia técnica para el desarrollo de distintas mejoras en relación con los módulos del Servicio de Listas de Carga y Descarga (SLCD) y del Servicio de Relación de Medios de Transporte (SRMT) de Teleport 1.5. Dichos desarrollos son evolutivos necesarios para completar y perfeccionar el funcionamiento de SLCD y RMT.

También forma parte de este contrato la implantación y puesta en producción de todas las funcionalidades de las que conste el software desarrollado, soporte en la integración al módulo de los distintos *stakeholders* que intervienen en el proceso, la formación de todos los usuarios y personal técnico, así como la presentación del resultado a la Comunidad Portuaria en caso necesario.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

72262000-9 Servicios de desarrollo de software

72263000-6 Servicios de implementación de software

72268000-1 Servicios de suministro de software

1

Modelo 01. Memoria Justificativa. V0401-09-2020





Teniendo en cuenta la definición de su objeto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato debe ser calificado como contrato de servicios.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.
Se justifica la no división por lotes por la propia naturaleza del objeto del contrato, que no la posibilita.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El desarrollo será entregado en el plazo fijado por el adjudicatario del contrato en su oferta, no pudiendo superar en ningún caso los 4 meses desde la firma del contrato. El plazo de duración del contrato será desde la firma del contrato hasta la finalización e implantación de los evolutivos solicitados.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del art. 159 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000 euros y no tener por objeto prestaciones de carácter intelectual.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Al usarse el procedimiento abierto simplificado abreviado la oferta tiene que evaluarse con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, dada las características del contrato y de acuerdo con lo previsto en el art. 145 LCSP. El criterio "plazo total de entrega o ejecución de la prestación objeto del contrato" tendrá una puntuación sobre 100 de 40 puntos, y el resto corresponderá a los criterios económicos (el precio).

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el art.159.6.b) de la LCSP en el procedimiento abierto simplificado abreviado se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

No procede.





9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario deberá garantizar la adopción de las medidas necesarias para que toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato se realice y distribuya en soporte informático para minimizar al máximo su impresión. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria, así como la subcontratista en su caso, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto se ha calculado de acuerdo con los precios habituales en el mercado. Para la suscripción objeto de contratación se ha presupuestado un importe máximo sin IVA de 59.000 € (cincuenta y nueve mil euros).

Presupuesto	I.V.A.	Total Presupuesto
59.000,00 €	12.390,00 €	71.390,00 €





11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato calculado de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la LCSP asciende a cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €).

Presupuesto	Prórrogas	Modificaciones	Total Valor Estimado
59.000,00 €			59.000,00 €

Este presupuesto se ha establecido en función del número de transacciones que debe proporcionar el servicio, y el número y complejidad de las integraciones a llevar a cabo entre estos módulos de Teleport y el software de los agentes intervinientes en el mismo.

Para cada una de las transacciones a implementar en el servicio, se ha valorado su complejidad y se ha estimado el coste total de análisis, diseño e implementación por mensaje, considerando el tiempo de dedicación por perfil técnico requerido.

El valor obtenido con el cálculo anterior también ha sido contrastado tomando de referencia licitaciones de proyectos de módulos similares implementados anteriormente en Teleport.

12.- TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

13.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

No procede.

15.- INFORME VINCULANTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN OBRAS CUYO PRESUPUESTO EXCEDE DE 3.000.000 € O ESTÉN FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTE DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

No procede.

16.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

No procede.

17.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324 LCSP.

No procede evacuar el trámite de autorización regulado en el art. 324 LCSP de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE nº 115 de 11 de Mayo).





Algeciras, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Firmado y aprobado

Jefe del Área/Departamento

VºBº

Dirección General

